

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO****INFORMACIÓN PÚBLICA**

Sobre extinción del derecho por renuncia a un aprovechamiento de aguas.

1.- En el Registro de Aguas, Sección A, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, figura la inscripción del siguiente aprovechamiento:

- Número: 23055.
- Corriente: Manantial los Ojos.
- Clase de aprovechamiento: Usos industriales.
- Titular: Quiñón, S.A.- NIF: A-42002790.
- Lugar, término y provincia de la toma: “Molino de los Ojos” San Esteban de Gormaz (Soria).
- Caudal máximo (l/s): 15.
- Volumen máximo anual (m³/ha): 473.040 m³.
- Potencia instalada (kw): 45 c.v.
- Título del derecho: 22-05-1984: Resolución Dirección General de Obras Hidráulicas. Resolución de modificación de características de fecha 28/08/2013. Confederación H. del Duero.
- Condiciones específicas: Se establece un plazo de 75 años desde la Resolución de Concesión Administrativa de fecha 22 de mayo de 1984.
- Observaciones: Usos industriales: Suministro a las instalaciones de la finca El Quiñón para la cría de cangrejo de río, ubicada en las parcelas 15120, 5121 y 5144 del polígono 85, en el término municipal de San Esteban de Gormaz (Soria), al punto de coordenadas UTM ETRS89 (x,y) del Huso 30: (484456, 4599889), con una dotación de 1.296 m³/día.

Toma de aguas del manantial “Los Ojos”, con toma en la margen izquierda del canal molinar del Molino de los Ojos, mediante una tubería ubicada en el punto de coordenadas UTM ETRS89 (x,y) del Huso 30: (484558, 4600110), en el término municipal de San Esteban de Gormaz (Soria), que deriva las aguas por gravedad hasta una arqueta de dimensiones en planta 1 x 1 m. desde la cual parte una tubería de fibrocemento que conduce las aguas por gravedad hasta las instalaciones de la astacifactoría, para llenar los estanques para la cría de cangrejos. La presente resolución anula la inscripción que consta en el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas nº 86.767, con referencia SO-149. Expediente MC/C-1205/2008-SO (referencia local SO-149).

2.- Con fecha de entrada en el registro de esta Confederación Hidrográfica del Duero de 2 de octubre de 2015, D. Ramón Fernández Benito, en nombre y representación de Quiñón S.A., solicita la cancelación de este aprovechamiento de aguas.

De acuerdo con el artículo 53.1.d del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001: “El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, se extingue por renuncia expresa del concesionario”.

3.- Solicitado informe a la Guardería Fluvial de esta Confederación Hidrográfica del Duero acerca del estado de utilización del aprovechamiento, con fecha 17 de marzo de 2016 se emite informe en el que se hace constar que:



“La toma del Molino de los Ojos ha sido desmontada y la tubería inutilizada”.

4.- Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 167 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 29 de marzo de 2016.– La Jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez. 944

BOPSO-42-13042016